

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 5 de Diciembre de 1881

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 3 de Diciembre de 1881.

Ministerio de la Gobernacion.

CIRCULAR.

Desde que se dictó la Real orden de 27 de Setiembre de 1877 pidiendo datos para el nombramiento de las Comisiones permanentes de Pósitos, y en el mes de Noviembre del mismo año se nombraron las que hoy funcionan, no ha habido renovación de los Vocales de aquellas, por no señalarse ni en la ley ni en el reglamento plazo fijo para hacerla, dando lugar, despues de los seis años trascurridos, á que debido tal vez al cansancio de los que desempeñan dichas funciones, no se celebre en algunas provincias la sesion semanal que ordena el art. 11 del reglamento del ramo.

Considerando, por otra parte, que cargos como el de que se trata, gratuitos y obligatorios, ocasionan indudables molestias á los que los ejercen cuando se hacen permanentes, dando esto lugar al re-

traso natural en el despacho de los asuntos encomendados á dichas corporaciones; y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos, Diputaciones, Juntas de Beneficencia y otras de índole parecida se renuevan cada dos años, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que á partir del próximo año de 1882, las Comisiones permanentes de Pósitos se renovarán cada dos años, sujetándose á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 26 de Junio de 1877, y á lo que se previene en las disposiciones siguientes.

2.º Que ántes del 15 de Diciembre del segundo año en el cual concluya el plazo en que los Vocales de las referidas Comisiones deban cesar, los Gobernadores remitirán á este Ministerio una lista que comprenda los 50 mayores contribuyentes por territorial en la provincia, expresando en la misma la cuota que pagan y la vecindad de los interesados; otra de los Diputados provinciales que tengan residencia fija en la capital, y otra de los individuos de la Junta de Agricultura que residan igualmente en ella, indicando en esta última lista cuál es el Comisario más antiguo, y además, tres ternas donde se comprendan los contribuyentes, Diputados provinciales y miembros de la Junta de Agricultura que el Gobernador estime de mejores condiciones para desempeñar el cargo de Vocales de las Comisiones permanentes de Pósitos.

3.º En vista de estos datos, ántes del 1.º de Enero del siguiente año, se nombrarán los repetidos Vocales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley, pudiendo ser reelegidos los que viniesen desempeñando dichas funciones, si á propuesta del Gobernador se estimase conveniente.

4.º Los Gobernadores remitirán

en el corriente año, durante el plazo marcado en la disposicion 2.ª, ó sea ántes del 15 de Diciembre próximo, las listas y ternas que aquella menciona.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1881.—Gonzalez.—Sres. Gobernadores de las provincias.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 1.º—Orden público.

CIRCULAR NUM. 1861.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Francisco Labrador, fugado de la cárcel de partido de Tordesillas, y cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido.

Valladolid 6 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Señas que se citan.

Edad 37 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, barba redonda, color moreno. Tenía bigote. Vestía chaqueta de astracan titulada lluvia de colores, chaleco de tricó formado cuadros, viso azul, gorra de seda negra con visera, pantalon de pana color café, capa del mismo color y alpargatas blancas.

NUM. 4542.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Verificada con resultado negativo por falta de licitador la segunda subasta para el arriendo de la caza de pelo y pluma del monte de propios de Langayo, denominado «Valtejeros» y «Caspedregoso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y de lo propuesto por el Distrito forestal, he acordado señalar el dia quince del actual y hora de las doce de su mañana, para la celebracion de un tercer remate el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, bajo el nuevo tipo de tasacion de ochenta pesetas y demás condiciones del pliego facultativo que rigió en las anteriores.

Valladolid 5 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 4548.

Verificada con resultado negativo por falta de licitador la primera subasta para el arriendo de la caza de pelo y pluma del monte de propios de Ramiro; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado anunciar un segundo remate el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo el dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior. Valladolid 5 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.



Verificada con resultado negativo por falta de licitador la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte, denominado «La Vega,» de los propios de Bocos; por decreto de tres del actual, he dispuesto señalar el día catorce del corriente y hora de las doce de su mañana para la celebracion de un segundo remate, el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 5 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gázquez y Doral.

Num. 4551.

Verificada con resultado negativo por falta de licitador la segunda subasta para el arriendo de los pastos de invierno del monte titulado «Montegrande,» de los propios de Cigales; de conformidad con lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y de lo propuesto por el Distrito forestal; he acordado señalar el día quince del actual y hora de las doce de su mañana para la celebracion de un tercer remate, el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, bajo el nuevo tipo de tasacion de mil setecientas pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 5 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gázquez y Doral.

Num. 1843.

Don Joaquín María de Alos y Mon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de José Pena Vazquez, natural de Abellid y vecino de Valladolid, de estado viudo, de sesenta años de edad que falleció repentinamente en el pueblo de Hornillos el veinticinco de Agosto último, para que en el término de ocho días á contar desde que este edicto se inserte en la *Gaceta oficial de Madrid* se presenten en este Juzgado á fin de ofrecerles la causa que con motivo de la muerte de aquel pende en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. — Joaquín María de Alos. — Por mandado de S. S.ª, Tomás Torés Perez.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ESCALAFON provincial de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, que tienen derecho á percibir el aumento gradual de sueldo por antigüedad y mérito, con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877, y Real orden de 15 de Mayo de 1876, al tenor de lo prescrito en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, correspondiente á los años económicos de 1880 á 1881 y 1881 á 1882, aprobado por esta Junta.

MAESTROS.

PRIMERA CLASE.

NÚMERO DE		NOMBRE DE LOS MAESTROS.	PUEBLOS DONDE EJERCEN.
Orden.	Clase.		
1	1	Don Miguel Martin.	Velliza.
2	2	Clemente Infante.	Valladolid.
3	3	Manuel Torés.	Villanueva de San Mancio.
4	4	Mancio Ayala.	Mojados.
5	5	Manuel Alvarez.	Villalon.
6	6	Manuel Gallego.	Valladolid.
7	7	Vito Herrador.	Rueda.
8	8	Niceto Nieto.	Seca
9	9	Meliton Gonzalez.	Santovenia.
10	10	Marceliano Carrascoso.	Olmedo.
11	11	Francisco Gonzalez.	Mucientes.

SEGUNDA CLASE.

12	1	Don Patricio Alonso.	Valladolid.
13	2	Patricio Rodriguez	Villanubla.
14	3	Francisco A Polo.	Alaejos.
15	4	Paulino Lebrero.	Zaratan.
16	5	Venancio de la Hera.	Quintanilla de Trigueros.
17	6	Antolin Monroy.	Rioseco.
18	7	Pradencio Alonso.	Cigales.
19	8	Jacinto Otero.	Palazuelo de Vedija.
20	9	Julian Alvarez.	Mota del Marqués.
21	10	Salvador G. Luciano.	Peñafiel.
22	11	Luis Novo.	Villafrechós.
23	12	José Saldaña.	Valladolid.
24	13	Antonio Alcolado.	Pedraja del Portillo.
25	14	Angel Jimenez.	Carpio.
26	15	Santiago Mercado.	Valladolid.
27	16	Pablo Rebledo.	Tordesillas.

TERCERA CLASE.

28	1	Don Carlos Sayalero.	Torefombellida.
29	2	Pedro Ferrer.	Valladolid.
30	3	Juan Cuesta.	Piña de Esgueva.
31	4	Tirso Prieto.	Berrueces.
32	5	Valentin Rodriguez.	Villasexmir.
33	6	José Calzada.	Pozaldéz.
34	7	Nicolás Negro.	Villavieja.
35	8	Julian Portillo.	Lomoviejo.
36	9	Francisco Sanchez	Urueña.
37	10	Antonio de la Puente.	Pedrajas de San Estéban.
38	11	Faustino Sanz.	Castrillo Tejeriego.
39	12	Fernando Solache.	Esguevillas.
40	13	Ciriaco Miranda.	Fombellida.
41	14	Antonio de Miguel.	San Vicente del Palacio.
42	15	Ramon Alonso.	Valladolid.
43	16	Fermin Asensio.	Simancas.
44	17	Luis R. Cuñado.	Roales.
45	18	Valentin Sancho.	Melgar de Arriba.
46	19	Zoilo Herrero.	Viana de Cega.
47	20	Gonzalo Arconada.	Villaverde de Medina.
48	21	Epifanio Alahija.	Siete Iglesias.
49	22	Dionisio Ojeado.	Fuente el Sol.
50	23	Ramon Nieto.	Nava del Rey.

(Se continuará.)

NUM. 1860.

Don Ramon Otero Valcarce, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente ejecutivo á instancia de Don Celestino Benavides vecino de esta Ciudad, contra los bienes de la testamentaria de Doña María Rodríguez Díez, vecina que fué de Villalba del Alcor, sobre pago de cinco mil pesetas y sus intereses legales, en el cual por providencia de este día, he señalado para la venta de los bienes muebles embargados el día nueve de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y para los inmuebles, el día veintiuno del mismo mes de Diciembre y á la propia hora, verificándose el remate de ambos en las Salas de este Juzgado y cuyos bienes son los siguientes:

Una mesa de pino, tasada en tres pesetas.

Dos bancos de idem, tasados en ocho pesetas.

Una arca también de pino, tasada en cinco pesetas.

Fincas en término de Villalba del Alcor.

1.^a Una tierra en dicho término, al pago del Molino viejo, de dos cuartas; linda Oriente, otra de este caudal, Mediodía, Gabriel Ramirez, Poniente, herederos de Angel de Vega y Norte otra de los de Andrés Carranza: tasada en ochenta pesetas.

2.^a Otra á la senda de heriales, de dos cuartas; linda Oriente, con otra de Don Cipriano de Rivas, Mediodía, otra de este caudal, Poniente el camino y Norte, con otra también de este caudal: tasada en setenta pesetas.

3.^a Otra á la Solana, de cinco cuartas; linda Oriente, herederos de Alejandro Ramirez, Mediodía, Don Bibiano Sanchez, Poniente, herederos de Luciano del Campo y Norte, con otra de Manuel Salamanca: tasada en doscientas veinte pesetas.

4.^a Otra á Oteruelo, de cinco cuartas y cincuenta palos; linda Oriente, con Francisco Perez, Mediodía, con otra de Wenceslao del Campo, Poniente la de Juan Mucientes y Norte camino de los Pobres: tasada en doscientas sesenta pesetas.

5.^a Otra tierra á Navafria, de once cuartas cuarenta estadales; linda Oriente, con la senda del pago, Mediodía, tierra de Agapito Blanco, Poniente, la de herederos de Aquilino Merino y Norte la de Severo Ramirez: tasada en doscientas sesenta pesetas.

6.^a Otra al Paredon, de seis cuartas y setenta y cinco palos; linda Oriente senda del pago, Me-

diódia tierra de herederos de Juan Rodriguez, Poniente la de Don Cipriano Rivas y Norte la de Juan de Vega: tasada en trescientas pesetas.

7.^a Otra á la senda de la Loma, de trece cuartas y setenta y siete estadales; linda Oriente, tierra de Justa Salamanca, Mediodía, la de herederos de Manuel Blanco, Poniente las de los de Miguel Perez y Norte otra de las de Pascasio Salamanca: tasada en doscientas pesetas.

8.^a Otra al primer Valle, de cabida de siete cuartas; linda Oriente, senda de Carrematallana, Mediodía, tierra de herederos de Gregorio Gallardo, Poniente las de los de José Díez y Norte otra de los de Angel de Vega: tasada en cuatrocientas pesetas.

9.^a Otra á la Piñuela de San Vicente, de una cuarta cincuenta estadales; linda por Oriente, tierra de Don Cipriano Rivas, Mediodía y Poniente, la de herederos de Gregorio Rivas y Norte, otra de los de Jerónimo Cancio: tasada en cuarenta y cinco pesetas.

10. Otra á la Cuesta de los Carros, que hace dos cuartas; linda Oriente tierra de herederos de Rafael Conde, Mediodía la de Vicente Díez, Poniente, la de herederos de Alejandro Ramirez digo Alvarez y Norte la de los de Nicolás Ramirez: tasada en noventa y cinco pesetas.

11. Otra á los Lagunares, de seis cuartas; linda Oriente, tierra de Don Bibracio Sanchez, Mediodía la de los herederos de Juan Gallardo, contigua á la raya de Matallana y Norte y Poniente, el sendero del Molino: tasada en doscientas diez pesetas.

12. Otra á los Prados, de cuatro cuartas; linda al Oriente tierra de herederos de Juan Ramirez, Mediodía, la de José Conde, Poniente, la de Nicolás Ramirez y Norte los Prados: tasada en doscientas sesenta pesetas.

13. Otra al Cantero, de doce cuartas y siete estadales; linda Oriente, camino de Fuentes, Mediodía tierra de herederos de Rafael Conde, Poniente la de Don Cipriano Rivas y Norte la de Jacinto de Diego: tasada en seiscientas pesetas.

14. Otra á los Lagunares, de dos cuartas y cincuenta palos; linda por Oriente, tierra de herederos de María Cabezudo, Mediodía, con la misma tierra, Poniente la de Julian del Campo y Norte el sendero del Molino del Cubo: tasada en ciento veinticinco pesetas.

15. Otra á heriales, de tres cuartas; linda Oriente, tierra de Don Cipriano de Rivas, Mediodía sendero del Garbanzal, Poniente, tierra de herederos de María Ramirez y Norte las de los de Santiago Conde: tasada en ciento doce pesetas.

16. Otra al Pozuelo, de siete cuartas; linda Oriente, la de Cleto del Campo, Mediodía, la de Nicasio de Diego, Poniente, la del Patronato de Santa María y Norte la de D. Cipriano de Rivas: tasada en cuatrocientas noventa pesetas.

17. Otra al majuelo de Don Jerónimo, que hace dos cuartas y sesenta y seis estadales; linda Oriente, tierra de herederos de Matías de Diego, Mediodía, de José Conde, Poniente, herederos de Jerónimo Ramirez y Norte la de Jacinto de Diego: tasada en ciento diez y seis pesetas.

18. Otra á la Casilla, de cinco cuartas y cincuenta palos; linda Oriente, senda de Pinilla, Mediodía tierra de Jaime Moratinos, Poniente la de herederos de Juan Blanco, y Norte la de los de Juan Ramirez: tasada en trescientas veinticinco pesetas.

19. Otra tierra á la Cabaña, de tres cuartas; linda Oriente la de Manuel Salamanca, Mediodía otra de Francisco Perez, Poniente, la de Antonio Martin y Norte la de Luciano Heredero: tasada en cien pesetas.

20. Una era en la de Arriba, de una cuarta y cincuenta estadales; linda Oriente, con otra de Blas Conde, Mediodía, la de Matías del Campo, Poniente, la de Ciriaco Arciábalo y Norte, camino de Palencia: tasada en ciento cincuenta pesetas.

21. Una casa en el casco de esta villa y su calle de la Alegría número diez y seis; linda por la derecha, con la de Froilan de la Torre, por la izquierda, con otra de los herederos de Severo Ramirez, y por la espalda, con la de dichos herederos y corral de otra casa, perteneciente á este caudal, tiene de superficie tres mil doscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados: tasada en mil quinientas pesetas.

22. Las dos quintas partes de otra casa también en el casco de esta villa, calle de la Alegría número doce; las cuales lindan por la derecha con partija de María Paz Salamanca, por la izquierda, con casa de este caudal y por la espalda, con extramuros de esta villa: tienen de superficie dos mil ochocientos veinte pies cuadrados, tasadas en mil pesetas.

23. Una tierra al pago de la Solana, de dos cuartas y ochenta estadales; linda Oriente, tierra de los herederos de José Guadian, Mediodía y Poniente, herederos de Gabriel Sanchez y Norte con otra de los de Alejandro Ramirez: tasada en noventa pesetas.

24. Otra tierra en el mismo pago de la Solana, de catorce cuartas; linda Oriente, con la de Antolin Perez, Mediodía con la de los herederos de Andrés Merino, y José Guadian, Poniente, la de Manuel

Salamanca y Norte la de Juan del Campo: en quinientas sesenta pesetas.

25. Otra á la Piñuela de San Vicente, linderos la de Lesmes Blanco por el Oriente, Mediodía y Poniente, herederos de Gregorio de Rivas y Norte las de los de Jerónimo Cancio: tasada en treinta y cinco pesetas.

26. Otra llamada la Herrar; al sitio de la Calzada de Abajo, de dos cuartas y ochenta estadales; linda Oriente, con dicha calzada, Mediodía, era de Jacinto de Diego, Poniente, era de Domingo y Juan del Campo y Norte el Campo Santo: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

27. Un majuelo pago de Laudemera, de quinientas cepas; linda Oriente el Paramillo de Valoria, Mediodía, majuelo de Venancia Díez, Poniente tierra de herederos de Wenceslao del Campo y Norte majuelo de Rufo Díez: tasado en cuarenta pesetas.

28. Otra tierra á la Fuente Puntilla, de cuatro cuartas; linda Oriente, la de Luciano Heredero, Mediodía, la de Patronato de Santa María y Norte herederos de Calixto Quiroga: tasada en ciento veinticinco pesetas.

Fincas en término de Valdenebro.

29. Otra tierra en dicho término, al pago de Carre Melgares, de siete cuartas y doce estadales; linda por Oriente, el camino, Mediodía tierra de este Caudal, Poniente, la de Don Pedro Argüello y Norte otra de Don Ricardo Nieto: tasada en setecientas pesetas.

30. Otra á Portillo, de dos cuartas y cincuenta estadales; linda Oriente, camino de la Aceña, Mediodía, tierra de Ignacio Gutierrez, Poniente con la de Patricio Vaquero y Norte, la de Roman de Rivas: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

31. Otra en el mismo pago, titulada la de Tatile, que hace tres cuartas y treinta y tres estadales; linda Oriente, la de herederos de Valentin Valencia, Mediodía, la de Victoriano Valencia y Norte camino de Villábra: tasada en doscientas pesetas.

32. Una tierra á Troya, hace cincuenta estadales; linda Oriente, la de Cenon Perez, Mediodía, camino de Troya, Poniente y Norte Palomar y tierra de Julian Valencia: tasada en cien pesetas.

33. Un majuelo pago de las Quintanas, senda de la Vega de dos aranzadas y media; linda por Oriente, el de los herederos de Eugenio Calvo, Mediodía, el de Alejandro Ayala, Poniente, dicha senda y Norte otro de Eugenio Vaquero: tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

34. Una casa casco de dicha

villa, calle Mayor número nueve; linda por la derecha, casa de herederos de Ceferino Valencia, por la izquierda, con la de Don Pedro Argüello, y por la espalda con la Calleja del Corro y Corro de la Iglesia, tiene de superficie dos mil ochocientos cuarenta y ocho pies cuadrados: tasada en mil seiscientas veinticinco pesetas.

35. Un pajar en dicho casco, calle del Campillo número once; linda por la derecha con bodeguilla de Mateo Aguado, por la izquierda con casa de herederos de Hermenegildo Gil, y por la espalda con calle de Troya, mide seiscientos cuarenta pies cuadrados: tasado en ciento sesenta pesetas.

36. Una casa en dicho casco calle del Arco número cinco; linda por la derecha con la calle de Troya, por la izquierda casa de herederos de Valentin Valencia y por la espalda con la de Don Luis Rodriguez; mide seiscientos veinticuatro pies cuadrados: tasada en cuatrocientas pesetas.

37. Y un solar de corral en dicho casco, calle de Oriente sin número; linda por la derecha con otra de Gregorio Valencia, por la izquierda con el de José Vaquero y por la espalda corral y pajar de Domingo Ordoñez, mide cuatrocientos pies cuadrados: tasado en diez pesetas.

Y con el fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta, tengan conocimiento de ello, se hace público por medio del presente, advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á reclamar ningunos otros.

Dado en Rioseco á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Ramon Otero Valcarce.—Por mandado de S. S.^a, José Nieto y Nieto

NUM. 1856.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Año de 1881.

EXTRACTO que forma la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa conforme á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el corriente mes de Noviembre.

Dia 5.

SESION EXTRAORDINARIA.

1.º Se autorizó á D. Alfredo Velasco, Agente de negocios en Madrid, para recoger de la Admi-

nistracion económica de esta provincia, las inscripciones que han de emitirse á favor de este Ayuntamiento por la venta de sus bienes de propios, y liquidar los intereses con la intervencion del Regidor síndico D. Santiago Bayon.

2.º Se nombró una Comision compuesta de los Regidores Don Roman Moro y D. Doroteo Estevanez, para que acercándose á Don Luis Bayon, de esta vecindad, llevar á efecto el ajuste de una tierra en este término con destino á burrero público.

Dia 10.

SESION ORDINARIA.

1.º Se acordó que no ha lugar á que el rematante del arbitrio de saca y lia sobre derechos por el alcohol que se introduce en esta villa para envolver con los mostos

2.º Se acordó que los Sres. síndicos D. Santiago Bayon y Don Fernando Pimentel pasen á Madrid para gestionar en las oficinas centrales la nulidad de la venta de la planta baja de la Casa Consistorial.

Dia 17.

SESION ORDINARIA.

1.º Dada cuenta de una instancia presentada por la Junta directiva de la Sociedad local contra incendios de esta villa sobre los inconvenientes de que las calderas para la fabricacion de la pez de las boterías de esta poblacion, continuen como hasta hoy por los graves perjuicios que pueden ocasionar al vecindario en general, se acordó: Que antes de resolver el Ayuntamiento esta cuestion se informe de personas competentes en la materia.

2.º Se acordó abonar á D. Gregorio Gonzalez cierta suma por gastos hechos por cuenta del Ayuntamiento segun la cuenta presentada y expediente formado para su examen.

Dia 24.

SESION ORDINARIA.

1.º Se dió cuenta del Diario de las sesiones de Cortes en que consta la proposicion de ley presentada por varios señores Diputados para la construccion de un ferro carril desde Medina del Campo á Astorga, pasando por esta villa de Rueda, y se acordó dar las gracias en nombre de este vecindario, expresando el profundo reconocimiento de la Corporacion municipal á los firmantes de una proposicion de tanto interes para esta localidad.

2.º Se acordó, en cumplimiento del art. 27 de la ley de reemplazos

vigente, practicar el alistamiento de todos los mozos sorteables para la quinta del año próximo de 1882, el dia cinco del mes de Diciembre inmediato.

3.º Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 17 de la ley municipal se acordó la rectificacion del padron de vecinos durante el mes de Diciembre próximo.

4.º Se nombró una comision compuesta de los Regidores D. Julian Martin y D. Eufemio Meso para tratar con el Sr. D. Cándido María Pimentel de los medios de terminar en un breve plazo el asunto de la compra de parte del terreno que ocupa la plaza de la Constitucion de esta villa, y que pertenece á dicho Señor.

5.º Se acordó el blanqueo de las habitaciones de la casa cuartel de la guardia civil.

6.º Se aprobó la distribucion de fondos, girada por la Comision de presupuestos, para el corriente mes.

Rueda 30 de Noviembre de 1881.—Pedro Cendon, Secretario.

Dada cuenta del anterior extracto á la corporacion municipal en la sesion de este dia, fué aprobado.

Rueda 1.º de Diciembre de 1881.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Marcelino Serrano.—Pedro Cendon, Secretario.

NUM. 1862

Alcaldia constitucional de San Salvador.

Terminados los contratos con el médico y farmacéutico titulares de este pueblo, el Ayuntamiento y Junta municipal, han acordado se provean dichas plazas con la dotacion anual el primero de cincuenta pesetas y de veinte el segundo, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia y suministro de medicamentos á ocho familias pobres.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales, presentarán sus solicitudes documentadas en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, despues de cuyo plazo se proveerá.

San Salvador á 19 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Antonio García.—El Secretario, Manuel de Campo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO.

Se hace de los pastos de la dehesa Encinal, término de Villalpando, propiedad de el Excmo. Sr. Conde

de Peñaranda de Bracamonte

Los excelentes pastos, raído abundante y suave, aguas claras, con espeso matorral que reserva del frio, hace que esta finca sea una de las mejores para ganado lanar. Las personas que deseen interesarse en el arriendo pueden entenderse con S. E. en Madrid, calle de Recoletes 25, Hotel, ó con su Administrador en Villalpando.

ARRIENDO DE ALMENDROS.

En la Dehesa de Tablada sita á una y dos leguas de las estaciones de Torquemada y Magaz, provincia de Palencia, se venden 20,000 almendros que existen en sus viveros. Para los pedidos y fijacion de precios dirigirse al Administrador de dicha finca, D. Juan Arredondo, que en ella vive.

ARRIENDO DE ACEÑAS.

Se hace de las tituladas de Otea en término de Villanueva de Duero, en subasta extrajudicial que tendrá lugar el dia 23 del mes actual de Diciembre, en la Notaria de D. Leon Gonzalez Cuende, bajo las condiciones que allí se hallan de manifiesto.

INTERESANTE

À los Ayuntamientos.

En esta imprenta se hallan ya de venta los libros bitalonarios de obligaciones de Instruccion primaria, encuadernados é impresos en papel de hilo, de 50 hojas cada uno al precio de 6 reales.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE L. GARRIBO.

OBRA 8.